## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Mod 80

# Departamento del Quindío Gobernación

# DECRETO NÚMERO 00650 DE DICIEMBRE 17 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- 2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".
- 3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador".
- 4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".

DECRETO NÚMERO 0650

- 6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
- 7. Que para realizar el traslado de la Secretaría Agricultura mediante oficio numero S.A.D.R.A.90.145.01-0051 de fecha diciembre 02 de 2020 se requiere contracreditar recursos por valor de \$ 85.833.493.97, en el rubro "Fortalecimiento a la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindío." de los gastos de inversión del ente central.
- 8. Que la finalidad del traslado de la Secretaría Agricultura es acreditar recursos por valor de \$ 85.833.493.97, al siguiente rubro" Fomento al emprendimiento y al empleo rural en el Departamento del Quindío.
- 9. Que la secretaria de Planeación Departamental emitió concepto favorable en el proyecto que se relacionan a continuación. (certificación que hace parte integral de este Decreto).
- 10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 17 de diciembre de 2020, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 17 de diciembre de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

## **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese los Gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.833.493.97), según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA



DECRETO NÚMERO 0650 DICIEMBRE 17 DE 2020 DE

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

RUBRO	NOMBRE	VALOR	
0312 - 5 -	INVERSIONTÚYYO SOMOS QUINDÍO	\$	85.833.493.97
0312 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	\$	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	\$	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2 13 4	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. TÚ Y YO CON OPORTUNIDADES PARA EL PEQUEÑO CAMPESINO""	\$	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2 13 4 78 - 88	Fortalecimiento a la competitividad productiva y empresarial del sector rural en el Departamento del Quindio.	\$	85.833.493.97

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.833.493.97), según el siguiente detalle:

## UNIDAD EJECUTORA 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA

RUBRO	NOMBRE INVERSIONTÚYYO SOMOS QUINDÍO	VALOR	
0312 - 5 -		\$	85.833.493.97
0312 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	\$	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	\$	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2 13 4	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. TÚ Y YO CON OPORTUNIDADES PARA EL PEQUEÑO CAMPESINO''''	\$	85.833.493.97
0312 - 5 - 1 2 13 4 75 - 88	Fomento al emprendimiento y al empleo rural en el Departamento del Quindío.	\$	85.833.493.97

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020

COMUNIQUESEY CÚMP

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA

Gobernadora del Departamento del Quindío (e)

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt. Secretaria de Hacienda

Reviso: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria Reviso ;: Andrés Mauricio Olarte Valderrama . Director Financiero

Proyectó: Erica Fernanda Falla García. Jefe de Presupuesto secretaria de Hacienda